

do mediar por lo menos el término de ocho días entre la una y la otra. Notifíquese.- DR. RUBÉN GILER CEDEÑO, JUEZ. LO QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES PERTINENTES DE LEY; Y LE CITO, PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL DEMANDADO DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. CERTIFICO.- E. BURBANO DE LARA, SECRETARIO Hay firma y sello AC/2053938/ff

CAUSA. Nro 145 del año 2007. ACTOR: ZOILA JIMÉNEZ LEÓN DEMANDADO: ALAMIRO TARQUINO BEDER DE LA CRUZ MINDA. PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe, 12 de Marzo del 2007; las 15H35.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite en juicio verbal sumario.- En lo principal se dispone: Entréguese copia de la demanda y este auto al demandado ALAMIRO TARQUINO BEDER DE LA CRUZ MINDA; para tal efecto, en virtud del juramento de la demandante, cítese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito en la forma indicada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, debiendo mediar por lo menos ocho días entre cada publicación, téngase en cuenta la declaración de la inexistencia de hijos menores; anéxese los documentos acompañados; y téngase en cuenta el casillero judicial fijado; intervenga el Doctor Juan Pablo Hernández como secretario encargado por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura que consta en el oficio Nro. DDP-JAR-0172 de 30 de enero del presente año. Notifíquese.- EL JUEZ.- f). Dr. Freddy Illescas C. Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero Judicial de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en la ciudad de Cayambe.- Certifico.- Dr. Juan Pablo Hernández SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO

esta ciudad de Manta y otro que se edite en la ciudad de Quito, ya que la actora ha manifestado bajo juramento que es imposible determinar

DEMANDADA: ROSABELLA SANTAMARÍA SOLÍS CUANTÍA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO

gación que tiene de señalar casillero judicial EL SECRETARIO Hay un sello

Civil, para lo cual confírase el extracto correspondiente.- Con la insinuación de curador ad-litem oígase al señor

dispone citar al demandado Sr. Christian Daniel Pulupa Tasintuña, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82

las 16H45.- Agréguese a los autos de los escritos presentados.- En lo principal la petición de incidente de pérdida

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE AMEDEX S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Se comunica al público en general que AMEDEX S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 26 de enero de 2007, cambió su denominación por la de BUPA ECUADOR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, y reformó parcialmente el estatuto.

Quienes se creyeren perjudicados en sus intereses y con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, que lo tiene ubicado en Quito, Distrito Metropolitano, dentro del término de seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto. El juez que reciba la oposición y/o el accionante notificarán a esta Superintendencia, hasta dentro de dos días hábiles posteriores al último señalado para presentar la oposición, conjuntamente con la carta de la petición y la providencia en ella recaída.

Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de marzo de dos mil siete.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
Secretario General

AR/57964cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA.

La compañía COORDINADORA DE TRANSPORTE DE CARGA COTRACA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 09/Abril/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.001628 de 16/Abril/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Participaciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) PROPORCIONAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL....

Quito, 16/Abril/2007.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AG/2053919E